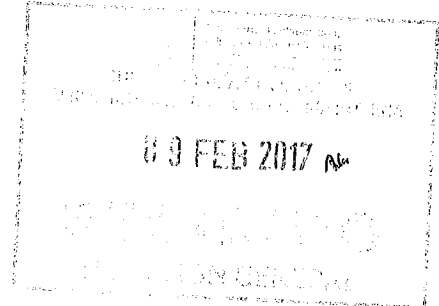




TARJETA INFORMATIVA

Para: **C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares**  
**Director General de Auditoría Interna**

De: **C.P. A. Juan Manuel Rodríguez Ibarra**  
**Director de Auditoría**



Revisamos respaldándonos en el número de expediente de auditoría 0574/DA/0015/2017, relativa a la auditoría de escritorio en la Contabilidad Gubernamental, de los gastos de la partida 5151 00 Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información, realizados por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas en el ejercicio 2016. Dicha partida corresponde al capítulo 5000 del presupuesto autorizado.

Los recursos asignados a la partida presupuestal 5151 00 fueron \$ 9'746,242.00, los cuales se reflejan en el presupuesto de egresos por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco de fecha 19 de diciembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior, se comprobó que el importe de los recursos antes citados, **coincide con lo contabilizado en las cuentas del presupuesto de egresos aprobado** del Sistema Integral de Información Financiera, de las cuales se desprende lo siguiente:

De los recursos presupuestales sujetos a revisión, la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas obtuvo Adecuaciones Presupuestales en el año 2016, por concepto de Reducciones (-) \$ 4'326,751.00 y Adiciones por \$ 13'575,321.30, de las cuales \$ **12'769.567.00 no se reflejan en las cuentas del presupuesto modificado de la contabilidad presupuestal en el Sistema Integral de Información Financiera**, dejándose de atender lo previsto en el marco normativo: señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Se sugiere que se dé continuidad a la revisión de las adecuaciones presupuestales del año 2016 a fin de verificar el cumplimiento al marco normativo.**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**Artículo 38.-** El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

*1. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.*

Aunado a lo anterior le comento, que *no se localizaron los acuerdos que respalden las Adecuaciones Presupuestales de mérito.*

**Al dar continuidad a la revisión de las adecuaciones presupuestales del año 2016 como se señaló anteriormente, se podrá verificar los acuerdos de las adecuaciones correspondientes.**



*Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.*

#### **Artículo 49**

*Fracciones IV. Las transferencias entre partidas presupuestales de una misma unidad que conforme a las reglas anteriores se efectúen, se podrán aprobar por acuerdo del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas o del Subsecretario de Finanzas, previa justificación del Titular de la dependencia; y*

*V. Las transferencias entre partidas contenidas en distintas unidades presupuestales que conforme a las reglas anteriores se realicen, deberán ser aprobadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado previa consulta del titular de la dependencia de la partida de origen y mediando justificación del titular de la dependencia receptora de recursos.*

Sobre los recursos erogados por la SEPAF, se reflejan en el reporte detalle de movimientos comprometidos/ejercidos \$ 14'503,346.67 contra \$ 9'289,812.49 que arroja el avance presupuestal de la partida 5151 00 determinándose una discrepancia de \$ 5'213,534.18 que de acuerdo a los reportes confrontados corresponden a registros con status de pagado.

**Se sugiere investigar a la Dirección de Área de Control de Presupuesto, las causas por las que el sistema integral de información financiera no refleja los movimientos pagados en el avance presupuestal.**

El alcance de la revisión fue del 100% \$ 14'503,346.67 los cuales se verificaron contra los registros contables y presupuestales de la partida 5151 00 en el Sistema Integral de Información Financiera. Al respecto se conoció que la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas realizó compras por \$ 75,583.15 de equipo de cómputo; con recursos del fondo revolvente, y no a través de la Subsecretaría de Administración como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos Presupuestales 2014.

**Se sugiere que la Directora General Administrativa de la SEPAF se apegue al marco normativo.**

Manual de Normas y Procedimientos Presupuestales 2014

ARTÍCULO 31. Con apego al Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto, el modelo de adquisiciones y enajenaciones de bienes y servicios establecido por la Subsecretaría de Administración, se determina la clasificación de partidas presupuestales para los capítulos 2000, 3000, 5000 así como las partidas 4246, 4412, 4418 y 4419 del capítulo 4000, integrando los siguientes grupos de acuerdo a su ejercicio y operación presupuestal:

C. PARTIDAS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: Bajo este esquema de partidas, las Dependencias en el ejercicio de su presupuesto, no podrán efectuar adquisiciones, servicios o arrendamientos de este grupo de partidas, salvo las excepciones que señale el presente manual.

Con base a la confronta de saldos, los reflejados en auxiliares del presupuesto de egresos aprobado, más las adecuaciones en el año 2016; contra los movimientos ejercidos/comprometidos al 31 de diciembre del mismo año se determinó un saldo disponible en las claves presupuestales de la partida 5151 00 por \$4'491,465.63, el cual no coincidió con lo reflejado en el avance presupuestal que es de \$9'704,999.81.



**Se sugiere investigar a la Dirección de Control de Presupuesto, las causas por las que el Sistema Integral de Información Financiera no refleja los movimientos pagados en el avance presupuestal, porque es fácil deducir que el saldo disponible de dicho avance \$9'704,999.81 se conforma de \$5'213,534.18 movimientos con status de pagado más \$4'491,465.63 recursos disponibles determinados en la verificación de datos.**

Referente al soporte documental de las operaciones sujetas a revisión, el enfoque fue sobre los expedientes con status de pagado, que sumaron \$ 5'213,534.18, de los cuales a la fecha 2 de febrero del 2017 el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) no permitió visualizar la mayoría de los expedientes electrónicos, observando que al digitar el recuadro de "Expediente Digt.", que muestra el módulo de Egresos, específicamente en la ventana de "Solicitud de Pago", nos envía indebidamente a la dirección electrónica del servidor de auditoría, haciéndose notar que esta observación viene reportándose en revisiones anteriores por la Coordinación de Auditorías de Sistemas de la Dirección General de Auditoría Interna a la Dirección de Tecnologías Financieras, sin haber solventación a la fecha.

**Es conveniente que con el apoyo de la Coordinación de Auditorías de Sistemas de esta Dirección General de Auditoría Interna, se dé seguimiento ante la Dirección de Tecnología Financiera de la problemática que presenta el Sistema Integral de Información Financiera, a fin restablecer el servicio y permita visualizar los expedientes.**

Guadalajara Jalisco, a 9 de febrero, 2017

Atentamente